

# **GUARDERIA Y PRE ESCOLAR CAMINO A LA IMAGINACION**

## **MANUAL DE CONVIVENCIA 2022**

**ACUERDO No 001 del 30 de Marzo de 2022**

**Por el Cual se establece el Presente Manual de Convivencia de la Guardería y Pre escolar  
Camino a la Imaginación**

### **Considerando:**

1. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponden a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el cumplimiento de los mismos.
2. Que es urgente la aplicación de las normas educativas establecidas por la Constitución Nacional en los artículos 5, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 79; Ley 115 de 1994, Ley General de Educación; Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia; Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en aspectos pedagógicos y organizativos; Decreto 1290 de 2009, Evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes; Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar; Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la ley 1620.
3. Que la **GUARDERIA Y PRE ESCOLAR CAMINO A LA IMAGINACION** es una institución dedicada a la formación integral de los niños en edad preescolar. En la guardería y pre escolar Camino a la Imaginación los niños encuentran un ambiente de diálogo, respeto y tolerancia hacia formas distintas de ver el mundo, para que en un futuro puedan tener una concepción científica y humanística sea cual fuera su actividad social, logrando poseer una ética profesional que deberán adquirir desde el primer año de formación para que en un mañana puedan ser parte del proceso de cambio tecnológico y científico del país, y este en condiciones de asumir con responsabilidad, el compromiso que les corresponda a seguir.
4. Que para el logro de los fines y objetivos educativos fundamentales, filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante, mandatos legales y la constitución del gobierno escolar, se debe diseñar un Manual de Convivencia, que permita la participación de lo(as)s estudiantes, docentes, padres de familia y directivas en la construcción de una sociedad más justa, tolerante y solidaria.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar de la **GUARDERIA Y PRE ESCOLAR CAMINO A LA IMAGINACION** para una adecuada marcha de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar las mejoras y ajustes del manual de convivencia, garantizar el respeto a los derechos humanos, difundir los procedimientos relacionados con atención integral de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para garantizar a esta institución como territorio libre de violencia sexual, de discriminación, exclusión y estigmatización.

**ARTÍCULO TERCERO:** El colegio proporcionará las estrategias necesarias para que el presente Manual de Convivencia sea conocido por los padres de familia y por los(as) estudiantes, antes de formalizar la matrícula.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Manual de Convivencia de la institución, rige a partir del primero (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Bertha Lucia Mendoza Corchuelo  
Rectora



## **CAPITULO I**

### **CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL**

**Guardería y Preescolar Camino a la Imaginación**, fue fundado en 1991 por su directora Bertha Lucia Mendoza Corchuelo. El nombre de este fue inspirado en la gran imaginación que tienen los pequeños la cual nunca para.....

La finalidad es el desarrollo, la capacidad cognoscitiva, afectiva física y espiritual de los niños, sembrando en ellos los principios y valores de :

- Responsabilidad,
- Honestidad,
- Amor
- Respeto,
- Educación precoz
- Orientación católica.

LOCALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTOS LEGALES. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO BOGOTÁ.

La ubicación geográfica y situación legal de la Guardería y Preescolar Camino a la Imaginación es:

LOCALIDAD: 12 (BARRIOS UNIDOS). DIRECCIÓN: CARRERA 28 NO.

71-44. BARRIO: LOS ALCÁZARES. TELÉFONO (601) 704 7581.

PÁGINA WEB: [www.caminoalaimaginacion.edu.co](http://www.caminoalaimaginacion.edu.co)

EMAIL: [caminoalaimaginacion@gmail.com](mailto:caminoalaimaginacion@gmail.com) directora@caminoalaimaginacion.edu.co

PLATAFORMA: RLS Software S. A. S

LICENCIA DE INICIACIÓN DE LABORES: RESOLUCIÓN N. 441 DE

FEBRERO DE 1997.

### **MISIÓN**

La **Guardería y pre escolar CAMINO A LA IMAGINACIÓN** ofrece un espacio donde el niño, se prepara para la vida; fomentando el amor propio, el liderazgo,

la autonomía, la creatividad, construyendo y asimilando los conocimientos necesarios a la vocación de cada estudiante y lograr así convertirse en elementos transformadores de ellos mismos, de su familia y de la sociedad.

## **VISION**

Buscamos que nuestra Institución:

Tenga una orientación institucional que de manera continua impulse la formación integral de sus alumnos, y su proceso de socialización, respetando sus necesidades e intereses, donde es posible compartir en la diferencia y estimular las expresiones multiculturales, teniendo en cuenta el desarrollo de la creatividad. Que utilice metodologías pedagógicas centradas en el niño buscando la identidad de la educación infantil para la primera infancia de los niños comprendidos de los 0 a los 6 años.

Convertirnos en un referente de la Educación Infantil y un motor de desarrollo, alcanzando un claro liderazgo, al que la Institución responda con una comprometida rendición de cuentas.

Que preserve e impulse vinculaciones y alianzas con instituciones para la continuidad de sus niños en la escala educativa y para el mejoramiento de sus programas.

Distinguirnos por ser la Institución Infantil líder en acreditar sus procesos de enseñanza-aprendizaje y por mantenerlos revisados y mejorados.

### **Horizonte Institucional:**

El Manual de Convivencia como parte sustancial del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la guardería y preescolar Camino a la Imaginación, es un instrumento activo que contribuye a alcanzar los fines de la educación colombiana y a desarrollar los principios y fundamentos que orientan la acción educativa de la institución; por tanto, el conjunto de criterios, reglas, procedimientos e instrumentos dispuestos en el Manual de Convivencia obedecen a la misión, visión y objetivos institucionales.

*Por lo tanto el manual de convivencia es un medio educativo, formativo y normal, para conseguir el orden al consagrar los derechos y especificar los deberes de todos los integrantes de la comunidad.*

## **CAPITULO II**

### **PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **PERFIL DE ALUMNO**

El alumno de la Guardería y pre escolar Camino a la Imaginación debe reunir las siguientes características:

- \* Ser una persona con un nivel de autoestima alto, que le permita tener confianza en si mismo y seguridad en los retos y riesgos que le presenta la vida.
- \* Ser líder de su propia vida, responsabilizándose cien por ciento de su pensamiento y acciones en beneficio del medio en el cual se desenvuelve.
- \* Ser una persona integral que manifieste el desarrollo de sus hemisferios cerebrales tanto en funciones racionales como creativas e instintivas.
- \* Ser capaz de comportarse como ciudadano autentico, mediante sus acciones culturales, políticas, cívicas y morales.
- \* Establecer relaciones interpersonales, basadas en el respeto, la tolerancia y la fraternidad (solidaridad), sin importar raza, creencia religiosa o condición socioeconómica.

#### **I. FILOSOFIA**

El jardín procederá por el enriquecimiento de la individualidad del niño con la ayuda de medios apropiados con el orden físico, intelectual y moral.

El jardín propenderá en el niño para la convivencia, lo cual comprende la adquisición de normas básicas que regirán su vida actual, social y moral.

El jardín ayuda al niño a adquirir el sentido de responsabilidad. Conocer sus derechos y aprender a manejarlos.

Conocer sus deberes y aprender a desarrollarlos.

#### **II. OBJETIVOS**

- Promover y estimular el desarrollo físico como afectivo y espiritual del niño.
- Promover y estimular su integración social para que se desempeñe en los trabajos de grupo con seguridad y participación activa.
- Dotar de experiencia suficientemente adecuadas a su edad para que se desarrollen sus sentidos y su mente y así poder enriquecer su lenguaje y su capacidad de expresión.
- En relación con la familia hacerla consciente de la repercusión que tiene en la vida del niño, una adecuada orientación en la vida pre-escolar.
- Hacer partícipe de la actividad que la GUARDERIA Y PRE ESCOLAR CAMINO A LA IMAGINACION desarrollara, relacionada con la comunidad (familia – niño).

### **III. DE LA HIGIENE PERSONAL Y DE LA SALUD PUBLICA**

Para el buen desarrollo físico, mental y psicosocial de los niños del jardín es importante:

1. Una adecuada alimentación a partir de una dieta balanceada, que incluye alimentos de los tres grupos (constructores, reguladores, energéticos).
2. Un organismo sano y fuerte, permite el buen desempeño de los niños en las actividades escolares.
3. La higiene y buena presentación es parte fundamental para crear un ambiente agradable en el aula de clases.
4. Para conservarse sanos los niños deben lavar sus manos antes de comer y lavar los dientes después de las principales comidas.
5. Recibir las vacunas completas para evitar la presencia de enfermedades y su proliferación.

### **IV. DEL CUIDADO DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO**

El ser humano ha nacido para convivir en sociedad, por lo tanto debe aprender a compartir sus bienes y sus espacios con las demás personas.

1. El niño debe aprender a respetar y cuidar sus bienes, los de los demás y los del jardín.
2. Es deber de los niños no rayar, escribir o dibujar en los muros y mesas de trabajo del jardín.
3. Los niños deben utilizar el material didáctico y los libros del jardín cuidando de no dañarlos.
4. Los niños deben devolver el material u objetos que llevan a sus casas.

### **V. EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR**

El proceso educativo del niño se desarrolla en la casa, en el jardín, en el colegio y en la sociedad.

1. El jardín le brindara al niño un ambiente escolar propio para su formación: creando espacios para la creación, el arte y la cultura de acuerdo a su edad.
2. Propicia eventos en los cuales se integran las familias del jardín para permitir un ambiente de confianza, cordialidad y colaboración mutua.
3. Debemos procurar que el jardín permanezca limpio y ordenado no arrojar basuras en el piso, no dañar las paredes, ni las mesas de trabajo.

### **VI. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDADES Y JUSTIFICA CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS.**

- La justicia es una de la virtud que inclina la voluntad y derechos de cada persona para darle a cada cual lo que le pertenece.

- Se manifiesta la justicia en la relación proporcional que debe existir entre los miembros de la comunidad educativa en función de su participación activa hacia el bien común.
- El conducto regular para resolver los conflictos con el dialogo y la conciliación.

### **Protocolos para la atención de Situaciones:**

Los protocolos a seguir por el jardín Camino a la Imaginación para la atención de las situaciones convivenciales, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

*a) El dialogo con el profesor directo del curso.*

*b) Dialogo con la directora del jardín.*

*c) Dialogo y psico orientación con la psicóloga en el caso que sea necesario.*

*d) Es importante que el dialogo y conciliación se realice oportunamente y guardando el respeto.*

### **VII. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS O RECLAMOS**

La comunicación es uno de los privilegios con que cuenta el ser humano: por lo tanto para nuestra institución es importante escuchar las inquietudes de nuestra comunidad educativa, conservando siempre el dialogo y el respeto mutuo.

El jardín cuenta con un horario de atención a padres de familia el cual es el siguiente:

Profesoras: todos los días de 7:45 a.m. a 8:30 a.m.

Psicóloga: Atención a la comunidad dentro de la jornada escolar con cita previa.

Directora: Todos los días de 7:45 a.m. a 8:30 a.m. Cita previa.

### **VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

1. El jardín a partir de año 2017 cuenta con una agenda virtual en la cual se envía las comunicaciones JARDIN – CASA Y VICEVERSA.
2. El jardín envía una circular periódica de la información pertinente a las diferentes actividades.

## **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACADEMICOS**

**“los sabios son los que buscan la sabiduría los necios piensan ya haberla conocido”**

1. La Guardería y Pre escolar Camino a la Imaginación exige a sus estudiantes y por lo tanto espera de ellos un esfuerzo y dedicación permanente según la posibilidad de particulares.
2. El plan de estudios y evaluación estará de acuerdo con los actuales lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
3. La evaluación será continua, integral, cualitativa con su informe descriptivo.
4. La evaluación será en base a pruebas de comprensión, análisis, diálogos, entrevistas, observaciones, etc.
5. Se utilizara diferentes mecanismos para evaluar la participación del estudiante, evaluación docente, auto evaluación, co evaluación.
6. Se evaluara cualitativamente a través de un seguimiento individual que se hará de cada estudiante teniendo en cuenta los logros obtenidos.
7. Cada estudiante debe alcanzar los logros mínimos establecidos y que son evaluados por el docente encargado de cada área del conocimiento, teniendo en cuenta la integración de aspectos éticos, de procesos psicosociales y de área.
8. El concepto descriptivo de rendimiento académico por área será dado a conocer a los estudiantes con el fin de que profundicen en los diferentes aspectos de cada logro de acuerdo con los avances y las limitaciones particulares. La valoración que el estudiante haya obtenido de acuerdo a sus logros no será acumulativa y será dada a conocer.
9. El maestro creara múltiples oportunidades de refuerzo para los estudiantes que presentan limitaciones de aprendizaje, así mismo ofrecerá oportunidades para los alumnos que tengan más capacidades.

## **IX. DEFINICION DE LOS DERECHOS.**

Son las pautas que deben conocer los integrantes de la comunidad escolar para buscar su pleno desarrollo en forma integral.

### **SON DERECHOS DE LOS NIÑOS**

- Los consagrados en la Constitución Nacional y Derechos de los Niños (as), Ley de Infancia y Adolescencia.
- Ser tratado con respeto, dignidad y sin discriminaciones de ninguna índole, por todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Ser escuchado y orientado oportunamente.
- Ser tratado como persona.
- Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares, (Profesores, Director de grupo, Coordinaciones, Comité de Convivencia, Orientación, Rectoría, Consejo Directivo), cuando lo solicite en forma cordial y respetuosa.
- Participar de todas las actividades programadas.
- Recibir atención en caso de emergencia.
- Hacer respetar su individualidad.
- Hacer uso del material del jardín.
- Recibir estímulos y distinciones por sus méritos.
- Participar democráticamente para elegir o ser elegido en el Gobierno Escolar, monitorias, consejo estudiantil, comité ambiental etc.
- Seguir el debido proceso en toda acción educativa, según lo contempla el Código de infancia y adolescencia en su Artículo 26: “Los niños y las niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, los niños o niñas y adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.
- Recibir de la familia, los implementos necesarios para el desarrollo académico.

## **X. DEFINICION DE LOS DEBERES**

El deber es un acto humano libre y responsable el cual regula el comportamiento de cada individuo hacia la consecuencia de un fin determinado dentro de la comunidad.

### **SON DEBERES DE LOS NIÑOS**

- Conocer, cumplir y comprometerse con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Respeto y aprecio por los profesores y compañeros.
- Portar el uniforme completo (de diario y de deportes)
- Responder a los esfuerzos del jardín – padre de familia.

- Cuidar y responder por el material propio de los demás y del jardín.
- Colaborar con el orden y presentación del jardín.
- Realizar con agrado las tareas y actividades escolares.
- Respetar los actos cívicos, culturales y religiosos.
- Cumplir y respetar todos los días con el horario del colegio que es de 7:30 a.m. (no antes) a 2:45 p.m (no antes).
- Cuidar, portar y no transferir los carné de seguro médico y escolar.

### **PERFIL DE PADRE DE FAMILIA**

**“el colegio es el segundo hogar, siempre y cuando la familia sea el primero”**

El padre de familia de la Guardería y Pre escolar Camino a la Imaginación debe reunir las siguientes características:

- Ser una persona identificada con los principios filosóficos de la institución basados en el conocimiento objetivo y subjetivo como fundamentos de la formación integral de la persona.
- Ser ejemplo de vida, mediante actividades de apertura y avance, capaz de asumir retos de cambio en la cotidianidad de su hijo.
- Ser una persona comprometida capaz de cooperar en la formación de sus hijos.
- Ser capaz de ofrecer seguridad física y emocional de su familia.
- Estimular y fortalecer la responsabilidad que es base fundamental de la comunidad educativa.
- Estar pendientes de las informaciones que reciben periódicamente del jardín y conocer las pautas que les permiten seguir e intervenir en el crecimiento formativo y académico de sus hijos.
- Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con el jardín , siendo ejemplo para sus hijos de responsabilidad y compromiso con ellos.

### **XI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Son derechos de los padres de familia:**

- Conocer las disposiciones y proyectos educativos, así como los programas que se llevan acabo en el colegio.
- Aspirar ser miembro de la junta directiva del comité de padres de familia.
- Ser respetado y recibir la colaboración de todos los estudiantes del jardín.
- Expresar las inquietudes que consideren contribuyen al beneficio de la comunidad.
- Expresar sus inquietudes siguiendo el conducto regular, profesor titular del curso, directora.
- Obtener información oportuna del desempeño y comportamiento de sus hijos.

- Ser informado con anterioridad de las actividades que se programen.
- Participar en las reuniones y actividades programadas por el colegio.

### **Son los deberes de los Padres de Familia:**

- Acompañar activamente el proceso formativo en casa, en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para fortalecer su orientación personal y el desarrollo valores y competencias ciudadanas.
- Conocer y cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Seguir los conductos regulares: docente, director de grupo, coordinador, rector, consejo directivo.
- Cumplir con las disposiciones del colegio en cuanto al horario, permisos y fechas de vacaciones y receso escolar.
- Firmar el contrato de cooperación educativa.
- Cumplir con llevar al jardín toda la documentación concerniente al niño como Registro Civil, certificados médicos, vacunas entre otros.
- Responder por los daños ocasionados por sus hijos.
- Estar a paz y salvo con el jardín los 7 primeros días de cada mes.
- Firmar la matricula y renovación de matricula.
- Acudir a las reuniones de padres de familia que se programen tanto en la forma ordinaria como extraordinaria.
- Autorizar por escrito a través de los formatos diseñados para este fin, la salida de su hijo cuando vaya a recogerlo una persona diferente a los padres de familia y en un horario diferente.
- Solicitar información periódica del desempeño y comportamiento de su hijo.
- Respetar los horarios de atención asignados por el jardín; psicología y directora.
- Firmar los desprendibles de las circulares enviadas por el jardín y devolverlas al día siguiente.
- En la medida que sus capacidades y disponibilidad colaborar en las actividades del jardín.
- Asesorar, orientar y contribuir al buen desempeño y comportamiento de sus hijos.
- No hablar del jardín, de su directora y profesoras en ninguna forma a que pueda deshacer su imagen.
- Revisar y firmar a diario la agenda escolar.
- Acatar las disposiciones emitidas por las directivas del jardín.
- Abstenerse de enviar a su hijo al colegio si durante las últimas veinticuatro horas presento síntomas de gripe o dolor que no mejora con los cuidados básicos prestados en casa, los(as) estudiantes que llegan enfermos al jardín no pueden responder de manera adecuada sus actividades académicas, deportivas o culturales. Además se pone en riesgo la vida del estudiante y el contagio a sus compañeros. En una enfermedad prolongada, el estudiante recibirá el tratamiento en casa y hasta que el médico de la alta no podrá asistir

al jardín . El jardín no suministrara ningún tipo de medicamento al estudiante que este dentro de su tratamiento.

- Presentar a las directivas del colegio, la historia Clínica y las sugerencias médicas en caso de una enfermedad crónica que padezca un estudiante.

## **PERFIL DE DOCENTE**

El docente de esta institución debe tener las siguientes características:

1. Asumir con profesionalismo desde una perspectiva humana.
2. Estar en permanente actualización.
3. Que sea profesional licenciado, tecnólogo o normalista en área a fin con la pedagogía.
4. Ser dinamizador del P.E.I con entusiasmo y empeño.

### **Derechos de directivos y docentes**

- Ser respetados y valorados por todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Ser evaluados en su desempeño profesional y recibir retroalimentación oportunamente.
- Ser tratados con el debido proceso, en caso de quejas y reclamos.
- Participar en los diferentes comités, convivencia, prevención de desastres, ambiental etc.

### **Deberes de directivos y docentes**

- Ser consecuente con el Proyecto Educativo Institucional, los valores y las creencias del colegio.
- Cumplir con las funciones y responsabilidades de su cargo.
- Aprovechar al máximo los recursos y materiales didácticos que el colegio ofrece para desarrollar en los(as) estudiantes sus potencialidades.
- Mantenerse informado mediante la lectura de las circulares y las actas que emite el colegio.
- Atender oportuna y respetuosamente a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

## **XII. ADMISIONES**

El jardín para la selección del estudiante, entrega unos formularios que debe ser diligenciado por los padres o acudientes y luego presentarse a una entrevista personal.

## **XIII. ESTIMULOS**

Los alumnos que se destaquen a nivel académico, disciplinado, cultural y deportivo tendrán derecho a:

- Menciones de méritos según el logro.
- Ser el personaje de la semana.
- Izar el pabellón nacional del jardín.
- Estar en el cuadro de honor.
- Ganar mención de honor.
- Anotación en la ficha de seguimiento individual.

### **CAPITULO III**

#### **GOBIERNO ESCOLAR**

**Gobierno escolar:** De conformidad con la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional, estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y pedagógica de la institución.

Gobierno Escolar: Decreto 1860, Artículo 19

Consejo Directivo: Decreto 1860, Artículo 20.

Consejo de Padres de Familia: Decreto 1860, Artículo 31.

Comité de Convivencia: Ley 1620.

**Comité de convivencia:** Creado según el acuerdo 04 del 23 de febrero de 2000, tanto para establecimientos oficiales como para los privados del Distrito Capital y dando cumplimiento a la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013. El objetivo de este comité es dar solución a los conflictos que se presenten en un ambiente de amistad, consideración y respeto, tanto en el aula como fuera de ella, con profesores, compañeros o cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Dicho comité está integrado por:

- El Rector
- El Coordinador de Convivencia o quien delegue el Rector, es quien lo preside.
- Dos profesores .
- El representante de los(as) estudiantes al Consejo directivo.
- El personero de los(as) estudiantes.
- Dos representantes de los Padres de familia.

- Un representante del personal administrativo y/o operativo del plantel elegido por éstos mismos.

### **Funciones del Comité de Convivencia (Artículo 13 de la Ley 1620 2013)**

- Identificar, analizar, documentar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **XIV. CONFORMACION DEL CONSEJO DIRECTIVO**

El consejo directivo de la guardería y pre escolar camino a la imaginación estará integrado por:

- La rectora quien la presidirá y convocara a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando los consideres convenientes.
- Dos representantes de las docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los ex alumnos a través de un padre de familia.
- Un representante de sector productivo.
- Un representante de los niños de nivel de transición.

Dentro de los primeros cincuenta días calendario a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, debe quedar integrado el consejo directivo.

#### **XV. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- Asesorar a la rectora en la toma de decisiones que afecten al buen funcionamiento de la institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia. Adoptar el manual de convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Fijar los criterios para admisión de niños nuevos.
- Participar en la elaboración del P.E.I.

#### **NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO**

#### **XVI. LIBROS**

El jardín cuenta con libros de trabajo elaborados de acuerdo a los programas: cognoscitiva e ingles para cada nivel, también elabora agenda diaria de información jardín-casa.

Una biblioteca con acceso a las profesoras y en cada salón de clase se encuentran los libros para que los niños los puedan utilizar.

## **XVII. MATERIAL DIDACTICO**

*La instalación educativa cuenta con:*

1. Material para desarrollar la atención.
2. Material para desarrollar la motricidad fina y gruesa.
3. Manual de audio visual.
4. Juegos para su propia recreación.
5. Material de sistematización.
6. Elementos para los primeros auxilios.
7. Elementos de ejecución cultural (títeres, titiritero, disfraces, espejos)
8. Elementos musicales.
9. Material de consulta.
10. Material para estimulación temprana.

## **XVIII. UNIFORME DIARIO**

Es a través de la presentación personal como se demuestra respeto hacia uno mismo, hacia el jardín y hacia quienes nos rodean. Es por esto que el uniforme debe ser llevado en forma correcta tanto dentro como fuera de la institución.

### **El uniforme de las NIÑAS es:**

- Jardinera de color azul.
- Camisa blanca según modelo.
- Medias blancas.
- Zapato azul cordones blancos.
- Chaqueta doble faz (azul y verde) según modelo.
- Delantal para proteger el uniforme según modelo.

### **El uniforme de los NIÑOS es:**

- Camisa blanca.
- Pantalón azul oscuro en lino.
- Medias azules.
- Zapato azul cordones azules.
- Chaqueta doble faz (azul y verde) según modelo.
- Delantal para proteger el uniforme según modelo.

## **UNIFORME DEPORTIVO**

Los niños y las niñas los días martes y viernes usaran la sudadera para el desarrollo motriz que consta de:

- Sudadera de color verde según modelo.

- Camisa blanca según modelo.
- Medias blancas.
- Tenis blancos cordones blancos.
- Chaqueta doble faz (azul y verde)

El uniforme se debe portar bien presentado según el horario.  
Los uniformes deben marcarse con nombres y apellidos completos.

### **XIX. EVALUACION DE DESEMPEÑO**

El jardín elabora un informe descriptivo de las áreas del desarrollo del alumno con los indicadores de logros según resolución 2243 de junio de 1996. Esto se dará trimestralmente, al terminar el año escolar la psicóloga elabora un informe general de cómo fue el desempeño en cada una de las áreas desarrolladas por el infante.

### **XX. NORMAS ESPECIALES.**

1. La jornada es:

7:45 a.m. – 3:00 p.m.

7:45 a.m. – 5:15 p.m.

2. Todos los niños deben pagar el 10 % del valor anual para la matrícula, (sea cual sea la fecha de matrícula).

3. Se debe cancelar la pensión de junio, julio y noviembre completos.  
(Cumpliendo las 40 semanas laborables)

4. Si el alumno(a) después de dos meses no esta a paz y salvo con el jardín, no llevara tareas de refuerzo a la casa.

5. En caso de que tenga alguna enfermedad como eruptiva, hepatitis u otra enfermedad infecto contagiosa debe avisar al jardín.

6. Informar cuando la madre está en embarazo.

7. Es importante que el niño asista con regularidad y puntualmente al jardín para el crecimiento y desarrollo en su formación.

8. El jardín no se responsabiliza de juguetes que traiga. Solamente cuando se manda una nota por escrito.

9. Para los niños de pre jardín deben traer una muda de ropa marcadas con nombre y apellidos completos.

10. Los cumpleaños se pueden celebrar en el jardín, para ello traer vasos, platos, cubiertos, servilletas, la comida de la piñata, etc.; se debe avisar con anticipación.

11. El jardín no responde por joyas u objetos de valor que traigan los niños.

12. En caso de que no pueda venir el acudiente por el niño, será necesario mandar por escrito el nombre de la persona que lo remplazara adjuntando su documento y previamente avisando al jardín, de lo contrario el jardín no entregara al niño, solamente a los padres o acudientes.

13. Es de carácter obligatorio asistir a las reuniones de padres de familia para coordinar con el jardín el bienestar del niño(a).

## **XXI. SERVICIO DE ALIMENTACION.**

El jardín vela por buena salud y nutrición de los niños por eso los alimentos que le suministran son balanceados de acuerdo a estándares elaborados por profesionales en nutrición .

Del grupo de los formadores: carne, pollo, atún y legumbres (habichuelas, alverjas, frijol, garbanzo)

Del grupo de los reguladores: ensaladas, frutas y verduras.

Del grupo de los energéticos: Arroz, Plátano, papa, pastas.

Los alimentos de los tres grupos son importantes para el buen desarrollo y crecimiento de los niños; de esta forma su rendimiento escolar es satisfactorio.

## **XXII. LOS VALORES**

- *El respeto.*
- *La autoestima*
- *La honradez*
- *La tolerancia*
- *El dialogo*
- *El compañerismo*
- *La solidaridad*

## **XXVI. DEL MEDIO AMBIENTE**

El ambiente organizado, limpio y bien cuidado contribuye al bienestar personal y social.

Es importante que tomemos una actitud posesiva permanente, mantengamos en buen estado nuestro salón y los enseres que en el salón encuentren, así como los prados, jardines y corredores.

Los papeles y basuras, además de dar una mala imagen al entorno, constituyen foco de infecciones, situaciones que podemos evitar si utilizamos los recipientes para su recolección.

Los jardines y los prados no solo cumplen una función decorativa, son los pequeños ecosistemas que se verán seriamente afectados si no los cuidamos como es debido.

Debemos colaborar con las campañas ecológicas, encaminadas al uso racional y conservación de nuestros recursos (agua, aire, suelo, etc.). Recientemente arboricemos, hagamos buen uso de agua, para evitar el deterioro de nuestro entorno.

Recordemos que los recursos naturales son riquezas y oportunidades aprovechables pero limitadas, a todos nos compete el buen uso de los mismos.

Para conservar nuestra salud y la de todos los seres vivos valorando las de medicina, higiene y seguridad.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Nacional ( artículos 26,27,67,68,69,y 70) Ley 115 de 1994 Art. 95 y 201 y demás normas y para asegurar el derecho a la educación del alumno(a): \_\_\_\_\_, los suscritos:

**BERTHA LUCIA MENDOZA C.**, Mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de representante legal de la Institución educativa **GUARDERÍA Y PRE ESCOLAR CAMINO A LA IMAGINACIÓN**, con aprobación oficial según Resolución 441 de febrero de 1994 y 12-0201 de julio de 2010, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. (Carrera 28 # 71-44) que de aquí en adelante llamaremos **LA INSTITUCIÓN** y, (Nombre de los padres del menor)

\_\_\_\_\_,  
mayores de edad, domiciliados en: \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ de Bogotá D.C., identificados como aparece al pie de sus firmas, en calidad  
de \_\_\_\_\_ Padres y/o \_\_\_\_\_ acudientes del beneficiario  
alumno(a) \_\_\_\_\_ del servicio

educativo contratado, **QUIENES NOS DECLARAMOS EN CAPACIDAD DE PAGO** por medio de la presente celebramos el contrato de **MATRICULA Y/O COOPERACIÓN EDUCATIVA** que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICION DEL CONTRATO:** el presente contrato de **COOPERACION EDUCATIVA** es de naturaleza estrictamente civil y obedece a las disposiciones en las cuales se establece la responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren las obligaciones de los educadores, los educandos y los padres. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del fin común, por tanto las obligaciones que se adquieren en el presente Contrato son correlativas y esenciales para tal fin.

**SEGUNDO: OBJETO.** El objeto del presente contrato es el de conseguir la reciproca complementación de esfuerzos entre los padres del alumno(a) y la Institución, para obtener un rendimiento académico satisfactorio del programa curricular correspondiente al nivel de \_\_\_\_\_, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, en orden a seguir su educación integral.

**TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:** por el presente CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA, y pendiente al cumplimiento del fin común consistente en la educación del alumno(a), son obligaciones, esenciales de este contrato, sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes:

A. Por parte del alumno(a): Asistir y cumplir las pautas de promoción académica. El incumplimiento de esta obligación es imputable a los padres.

B. Por parte de la Institución: Impartir la enseñanza contratada.

C. Por parte de los padres o acudiente: El pago oportuno del costo del servicio educativo.

**CUARTO: DURACION:** Este contrato tiene una duración de 40 semanas laborales o 800 horas, a partir de Febrero de \_\_\_\_\_ y hasta el mes de Noviembre de \_\_\_\_\_, su ejecución será sucesiva por periodos mensuales.

**QUINTO: PENSIONES:** Por su parte el padre o acudiente del alumno(a) se compromete al pago de una pensión anual de \$ \_\_\_\_\_, pagaderos en mensualidades de \$ \_\_\_\_\_. Estos pagos se harán indefectiblemente dentro de los siete primeros días de cada mes, en forma anticipada, dando así una retribución y cooperación pecuniaria de financiamiento para el objetivo propuesto. En consecuencia los pagos que se realicen a partir del octavo primer (8) día de cada mes, generarán sanción moratoria máximo bancario autorizado por la Superintendencia Financiera, liquidados sobre la totalidad de las sumas impagadas y deberán ser cancelados con el mes en mora.

**PARAGRAFO SEGUNDO** A consecuencia del incumplimiento en el pago, La Institución hará retención de los informes de evaluación, certificados, trabajos según la Resolución 8260 de 2017, el artículo 6 del Ministerio de Educación Nacional.

**PARAGRAFO TERCERO** La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al alumno, padre de familia y/o acudiente, así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que La Institución haga devoluciones o abonos a meses posteriores.

**SEXTO. MATRÍCULA** El costo de la matrícula, es de \$ \_\_\_\_\_, que se cancelará el mismo día de la matrícula y a la firma de este contrato.

**SEPTIMA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad a lo ordenado en el Art. 201 de la Ley 115/94 y la sentencia SU 624/99 de la Corte Constitucional, se condicionará la renovación del contrato de matrícula en los casos siguientes: **Primero:** Incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, **Segundo:** Incumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el reglamento y/o manual de convivencia. **Tercero:** Por no estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución al momento de suscribir el contrato de matrícula y/o Cooperación educativa. **Quinto:** Insolvencia certificada por un banco de datos.

**OCTAVA. CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIA** En caso de incumplimiento en el pago estipulado en la cláusula **QUINTA** del presente contrato, La Institución de conformidad con las normas vigentes en materia de costos educativos se reserva la facultad de retener las evaluaciones, boletines bimensuales de notas, otorgar el grado de \_\_\_\_\_ certificados y constancias del beneficiario alumno, que correspondan a la vigencia del presente contrato y en especial a la de expedir el paz y salvo, requisito este indispensable para que el Beneficiario Alumno pueda renovar la matrícula para el siguiente año a cursar.

**NOVENA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato termina por una de las siguientes causales: **Primero:** Por expiración del término fijado, **Segundo:** por muerte, desaparecimiento o incapacidad total o parcial del beneficiario alumno, esta última si impide el continuar estudiando. **Tercero:** por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO,** Para hacer cesar este contrato en forma unilateral por cualquiera de las partes aquí contratantes deberá observarse: **Primero: POR PARTE DEL COLEGIO: PRIMERO:** Comunicará al Beneficiario Alumno y/o Padres y/o Acudientes la decisión de cancelación inmediata de la matrícula. **SEGUNDO:** Por las causales determinadas en el Reglamento y/o Manual de Convivencia. **TERCERO:** Por suspensión de actividades de la Institución por más de 60 días. **CUARTO:** Por clausura definitiva del establecimiento educativo. **QUINTO:** Cuando los padres de familia y/o acudientes suministren información falsa a la institución o procedan de mala fe contra los intereses de la Institución, sin perjuicio de que se pueda adelantar Acción Penal por los mismos hechos. **POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: Primero:** Deberá comunicar por escrito a la Rectoría de la Institución con antelación de treinta días indicando las razones que motivaron el retiro temporal o definitivo del Beneficiario Alumno de la Institución, o por el contrario, deberá cancelar los costos educativos hasta el momento que suministró la información por escrito. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cualquiera de los casos anteriores, la obligación económica se causarán en su totalidad para ese mes si la terminación del presente ocurre después de los primeros siete (7) días del mes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de no cancelación total de lo adeudado hasta la fecha del retiro definitivo del Beneficiario Alumno la Institución se reserva el derecho

consagrado en la ley y la Jurisprudencia y en especial lo acordado en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: SERVICIO DE RESTAURANTE:** Si el padre o acudiente del alumno(a) desea tomar el servicio de Restaurante, este se comprometerá a un pago anual por este concepto de: \$ \_\_\_\_\_, pagaderos en mensualidades de \$ \_\_\_\_\_, Estos pagos se harán indefectiblemente los siete primeros días de cada mes. El retardo en el pago dará derecho a exigir la suma adeudada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, así como a la suspensión de este servicio sin perjuicio alguno de la Institución. La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al alumno, padre de familia y/o acudiente, así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que La Institución haga devoluciones o abonos a meses posteriores.

**DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** Constituirán obligaciones de la Institución, correlativas al cumplimiento de las obligaciones del alumno(a) y de sus padres o acudientes, la de prestar de forma regular el servicio educativo contratado, dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes.

**DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS PADRES:** El cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la constitución y en concordancia con el objetivo del presente contrato los padres se obligan desde el momento que matriculan al alumno(a) a:

1. Efectuar el pago de los costos del servicio educativo (pensiones, costos periódicos y otros cobros) dentro de los siete primeros días de cada mes.
2. Matricularlo en los días señalados por ellos.
3. Velar por el progreso del alumno (a) estando en permanente contacto con la Institución.
4. En caso de ser llamado por las directivas para entrevistas especiales, asistir el día y hora en que se notifiquen.
5. Desde el momento en que se matricula al alumno (a), a prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para cumplir con el fin propuesto.
6. Dotar al alumno (a) de los implementos de trabajo.
7. Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las directivas de la Institución, los educadores y los que tengan que ver con la formación del alumno(a).
8. Suscribir el presente contrato, los documentos y garantías establecidas por La Institución para el pago de los costos educativos.

**PARAGRAFO** El incumplimiento o atraso en el pago de las obligaciones económicas previstas en el presente contrato son causales suficientes, sin necesidad de requerimiento de ninguna naturaleza, para proceder al inmediato diligenciamiento de la carta de autorización, pagaré y demás documentos encaminados al cobro judicial o extrajudicial de las sumas adeudadas a la Institución, así como para la suspensión del servicio prestado, sin que haya lugar a reclamaciones o indemnizaciones a favor de los padres o acudientes del alumno.

**DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES:** Constituyen derechos de los padres o acudientes las de exigir las reglas y prestación de los servicios educativos y a que dichos servicios se adjunten a los programas aprobados y tenga el nivel académico prescrito por la ley, de acuerdo con las evaluaciones que realicen las autoridades oficiales correspondientes.

**DÉCIMA QUINTA: MERITO EJECUTIVA DEL CONTRATO.** El presente contrato por sí solo presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales y consecuentemente acuerdan que los costos y demás gastos judiciales o extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte del Beneficiario alumno y/o Padres de Familia y/o Acudiente y/o aquí firmantes, serán por cuenta de los antes mencionados.

**DÉCIMA SEXTA:** Los padres de Familia y/o Acudientes y/o firmantes declaran conocer el **P.E.I (Proyecto Educativo Institucional)** y el Reglamento y/o Manual de Convivencia de la Institución, por ello comparten los principios filosóficos y educativos en los cuales se fundamentan y se comprometen a cumplir con las normas que les competen ya como Padre de Familia y/o Acudiente responsable de la obligación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, tanto el P.E.I. como el Reglamento y/o el Manual de Convivencia, el pagaré firmado se considera incorporados al siguiente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Nosotros los padres de Familia y/o Acudientes y/o aquí firmantes, autorizamos a la Institución para consultar y reportar cualquier tipo de mora o incumplimiento a un Centro de Información Financiero, centrales de riesgo o al centro de

acopio de datos que la Institución contrate. Igualmente en el evento de que se termine el año académico y no estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, ésta puede reservarse el derecho de colocar tal circunstancia en los documentos que expida.

Para constancia se firma en Bogotá a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

PADRES O ACUDIENTES

\_\_\_\_\_  
**Bertha Lucía Mendoza**  
**Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
C.C.

\_\_\_\_\_  
C.C.

